

Sustituyen el Artículo 155 de la Ley de Sociedades Mercantiles

DECRETO LEY N° 20152

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Sociedades Mercantiles establece las normas a las que deberá sujetarse, entre otras, la administración de las Sociedades Anónimas;

Que la experiencia ha demostrado la necesidad de establecer que los Directores de Sociedades Anónimas sean residentes en el país con el fin de asegurar su participación personal;

Que a ese efecto es necesario modificar el Artículo 155° de la Ley de Sociedades Mercantiles;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico. — Sustitúyese el Artículo 155° de la Ley de Sociedades Mercantiles, promulgada al amparo de la autorización prevista en la Ley 16123, con el texto siguiente.

“Artículo 155° — El cargo de Director es personal, salvo que el Estatuto autorice la delegación.

Sólo podrán ser Directores, titulares, alternos o por delegación, los residentes en el país”.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos setentitres.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E. P.,
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP.
LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP.
PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP.
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP.
FERNANDO MIRO QUESADA BARAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP.
RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP.
ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

**General de Brigada EP.
FEDRO RICHTER PRADA,**
Ministro del Interior, Encar-
gado de la Cartera de Reia-
ciones Exteriores.

**General de Brigada E.P.
RAUL MENESES ARATA,**
Ministro de Transportes y
Comunicaciones.

POR TANTO:

**Mando se publique y cum-
pla.**

Lima, 25 de Setiembre de 1978

**General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARA-
DO.**

**General de División E. P.
EDGARDO MERCADO JA-
RRIN.**

**Teniente General FAP. RO-
LANDO GILARDI RODRI-
GUEZ.**

**Vice Almirante AP. LUIS
E. VARGAS CABALLERO.**

**General de División EP.
FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTTI.**